Alcaldía
San José de
la Montaña

DECRETO NÚMERO 03

ENERO 02 DE 2025

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Municipio de San José de la Montaña, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (233.109.692)**

El alcalde de San José de la Montaña, Antioquia, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución de 1991 y el artículo 315, artículo 34 del Decreto 568 de 1996, articulo 77 del Decreto 111 de 1996; Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1515 de 2012, demás normatividad vigente y concordante, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José de la Montaña, se expidió por medio del Acuerdo 013 de noviembre 27 del año 2024.

Que el literal g) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que es función del Alcalde municipal *"incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución"*.

Que el municipio de San José de la Montaña suscribió **DECRETO DE ADICION PRESUPUESTAL NRO 03 del 02 de enero de 2025, para la incorporación de los siguientes recursos:**

ADICIONAR RECURSOS POR CONCEPTO DE "INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025" POR VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (233.109.692).

Que es deber del Ejecutivo administrar los recursos provenientes de las diferentes entidades del orden nacional, departamental y Municipal, para los diferentes programas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA:

.

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al artículo presupuestal de INGRESOS Y EGRESOS de la actual vigencia, de la siguiente forma

INGRESOS

Rubro	Descripción	INGRESO
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	233.109.692
	TOTAL	**233.109.692**

EGRESOS.

Rubro	Descripción	EGRESOS
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	159.644.640
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	73.465.052
	TOTAL	**233.109.692**

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José de la Montaña a los 02 días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde